

DECRETO N°:

2632

TEMUCO: 07 JUL. 2025

VISTOS:

1. La modificación del contrato de arriendo celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Gendarme Barreto SpA, por escritura privada de fecha 16 de junio del año 2025.

2. El contrato de arriendo celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gendarme Barreto SpA, por escritura privada de fecha 14 de junio del año 2023.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de arriendo celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Gendarme Barreto SpA, Rol Único Tributario N° 76.582.576-8, por escritura privada de fecha 16 de junio del año 2025, mediante la cual las partes convienen modificar el contrato de fecha 14 de junio de 2023, en el siguiente sentido: a) En cuanto al precio del contrato se establece que el mismo será reajustado anualmente conforme la variación que experimente el I.P.C., a partir del mes de junio del año 2025; y b) Se modifica la cláusula cuarte del referido contrato en cuanto el pago de efectuará previa entrega de **factura** por parte de la Arrendadora.

2. En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha 14 de junio de 2023.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/chp

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión Interna
- Abastecimiento
- Gendarme Barreto SpA
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3M3815



MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

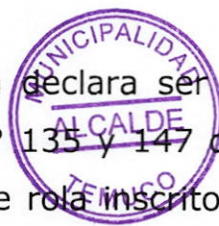
GENDARME BARRETO SPA

A

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 16 de junio del año 2025, comparece por una parte: **GENDARME BARRETO SPA**, persona jurídica de Derecho Privado, Rut **76.582.576-8**, representada por don **Gabriel Ricardo Humberto Herrera Rossat**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Santiago, calle Brown Norte N° 670, Dpto. 705, comuna de Ñuñoa, casilla de correos 3161, sucursal Portal Temuco, de la ciudad de Temuco, en adelante también como **"El Arrendador" o "La Arrendadora"**, por una parte; y por la otra parte como **"La Arrendataria"**, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 69.190.700-7, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **Roberto Francisco Neira Aburto**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] del mismo domicilio que su representada, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO. EL INMUEBLE: La Arrendadora declara ser dueña de las propiedades ubicadas en calle León Gallo N° 135 y 147 de la ciudad y comuna de Temuco. El dominio a su nombre rol inscrito a fojas 1371 vuelta N° 1066 y del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 2017; y a fojas 1371 N° 1065 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 2017, respectivamente. Sus roles de Avalúos son el **N° 272-8 y 272-9**.



3108323



SEGUNDO: Mediante contrato suscrito por escritura privada con fecha 14 de junio del año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2269 de fecha 04 de julio del año 2023, la Arrendadora **GENDARME BARRETO SPA**, dio en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco, los inmuebles singularizados en la cláusula primera, para ser destinados exclusivamente al funcionamiento de oficinas de programas municipales.

TERCERO. OBJETO: Por el presente acto e instrumento, las partes convienen modificar el contrato de fecha 14 de junio de 2023, en el siguiente sentido: a) En cuanto al precio del contrato se establece que el mismo será reajustado anualmente conforme la variación que experimente el I.P.C., a partir del mes de junio del año 2025; y b) Se modifica la cláusula cuarte del referido contrato en cuanto el pago de efectuará previa entrega de **factura** por parte de la Arrendadora.

CUARTO: En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha 14 de junio de 2023.

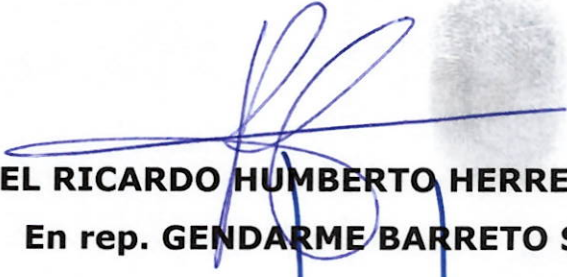
QUINTO: Se deja constancia que la suscripción de la presente modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 03 de junio de 2025.

SEXTO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO. PERSONERIAS: La personería de don **GABRIEL RICARDO HUMBERTO HERRERA ROSSAT**, para representar a **GENDARME BARRETO SPA**, consta en Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 02 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 18 de julio del año 2022, ante la Notario Público de la Sexta Notaría de Temuco con asiento en Padre las Casas, doña Sylvia Alicia Hueche Fuchslocher, anotada en el Repertorio bajo el número 1190-2022.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

OCTAVO: Los gastos derivados del otorgamiento del presente instrumento serán de cargo de la arrendadora cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Arrendataria y uno en poder del Arrendador.


GABRIEL RICARDO HUMBERTO HERRERA ROSSAT
En rep. **GENDARME BARRETO SPA**

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .../


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

